



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación CD 29-02/2024

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la Ley n° 6588), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2023-234-TSJ-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2024-4936-TSJ-DMEAYA; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la adquisición de mobiliario de estilo para despachos del Tribunal Superior de Justicia.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación preventiva para el presupuesto 2024, con cargo a la partida 20.20000.4.3.7, como consta en los informes IF-2024-5158/5819-TSJ-DCONTA.

El Director General de Administración Adjunto dictó la Directiva n° 8/2024 autorizando el llamado a la Contratación Directa n° 29-02/2024, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y fijó el día para la recepción y apertura de las ofertas, en conformidad con lo establecido por el inciso 6) del artículo 29 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021 (ver DR-2024-6127-TSJ-DGA e IF-2024-6074-DGA).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet; efectuó las comunicaciones previstas por la normativa, y cursó invitaciones para cotizar a firmas del ramo. Estas acciones se incorporaron en los siguientes documentos: NO-2024-6131-TSJ-DDESP, NO-2024-6137-TSJ-DCOMPRAS, NO-2024-6336-TSJ-DIT, IF-2024-6182/6270/72/78-TSJ-DCOMPRAS y DOCFI-2024-6742-TSJ-DCOMPRAS.

El 6 de marzo pasado se efectuó la apertura de ofertas, formalizada por el acta correspondiente (AT-2024-6986-DCOMPRAS). En esa ceremonia se dio ingreso a dos propuestas, pertenecientes a las firmas MOBILIARIO FONTENLA SA (IF-2024-7060-TSJ-DCOMPRAS), con cotizaciones para los lotes 1 a 5 inclusive; y TARJETA 1991 GROUP SA, empresa esta que cotizó solamente el renglón 2 (IF-2024-7068-TSJ-DCOMPRAS).

La Dirección de Compras y Contrataciones analizó la presentación, solicitó la pertinente evaluación técnica

de la Dirección de Obras y Mantenimiento, verificó el cumplimiento de condiciones, confeccionó el cuadro comparativo de precios, y constató la situación de las firmas participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

Producto de esas tareas, en los IF-2024-7443/56-TSJ-DCOMPRAS el Director de Compras y Contrataciones recomendó adjudicar los renglones 1, 2, 3 y 4 de la contratación a favor de MOBILIARIO FONTENLA SA, en tanto el oferente cumple con lo requerido en los pliegos de cláusulas particulares y especificaciones técnicas, recibió la conformidad de la repartición requirente y su cotización, si bien para los ítems 1, 2 y 3 registran un incremento por sobre los montos respectivamente estimados, tal diferencia no supera en cada caso el 10%, al tiempo que la Dirección de Obras y Mantenimiento (DOYM) los considera dentro de los precios de mercado, por lo que resulta conveniente la adjudicación. En lo concerniente al renglón 5, del informe técnico de la DOYM surge que la propuesta no cumple con las exigencias del Pliego de Especificaciones Técnicas (ver IF-2024-7366-TSJ-DOYM), por lo que se recomienda declarar fracasado este lote de la contratación. Con respecto a la propuesta de TARJETA 1991 GROUP SA, resulta inconveniente por su precio, que supera para el renglón 2 al de la firma preseleccionada.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2024-7475-TSJ-AJURIDICA, sin expresar reparos sobre el desarrollo del proceso.

En consecuencia, corresponde aprobar los procedimientos llevados a cabo, adjudicar la contratación y conformar la integración de la Comisión Receptora de Bienes.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1 Aprobar los procedimientos llevados a cabo en la Contratación Directa n° 29-02/2024, destinada a la adquisición de mobiliario de estilo para despachos del Tribunal Superior de Justicia; en los términos establecidos por el inciso 6) del artículo 29 de la ley n° 2095 (Texto consolidado por la ley n° 6588) y el anexo I de la Acordada n° 26/2021.

2. Declarar desierto los renglones 6 y 7 de la Contratación Directa n° 29-02/2024, ante la inexistencia de ofertas.

3. Desestimar por inadmisibles a la oferta de MOBILIARIO FONTENLA SA para el renglón 5, conforme con lo recomendado por la Dirección de Compras y Contrataciones en el IF-2024-7456-TSJ-DCOMPRAS.

4. Declarar fracasado el renglón 5 de la Contratación Directa n° 29-02/2024, por no disponerse de oferta admisible.

5. Desestimar por inconveniente a la oferta de TARJETA 1991 GROUP SA, en razón de lo recomendado por la Dirección de Compras y Contrataciones en el IF-2024-7443-TSJ-DCOMPRAS.

6. Adjudicar los renglones 1, 2, 3 y 4 de la Contratación Directa n° 29-02/2024 a la firma MOBILIARIO FONTENLA SA, CUIT n° 30-55149817-0, por la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS (\$10.245.370,00.-), conforme con lo recomendado por

el Director de Compras y Contrataciones en el IF-2024-7443-TSJ-DCOMPRAS.

7. Conformar la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

Integrantes Titulares

Marcelo Malmierca, legajo n° 200

Américo Bazán, legajo n° 50;

María José Arce, legajo n° 184;

Integrante Suplente

Hernán Argibay Tomé, legajo n° 277.

8. Imputar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 20.20000.4.3.7, conforme con lo indicado por la Dirección de Contaduría.

9. Mandar se publique en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.